

Madrid amplía al 25% la bonificación fiscal a herencias de hermanos y tíos

Los expertos reclaman un pacto de rentas muy ambicioso

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES/ Isabel Díaz Ayuso anuncia el inicio de la tramitación de la reforma, que llegará a suponer una rebaja de hasta el 16%. Estima que generará un ahorro fiscal de 48 millones al año.

Ignacio Faes. Madrid

La Comunidad de Madrid ampliará hasta el 25% la bonificación en el impuesto de sucesiones y donaciones entre hermanos, tíos y sobrinos. La presidenta de la Comunidad, Isabel Díaz Ayuso, aseguró ayer la aprobación de la reforma, en la que el Gobierno regional llevaba meses trabajando.

La rebaja fiscal entrará en vigor a partir del próximo 1 de enero. El plan incrementa hasta en 10 puntos porcentuales la rebaja con la que ya cuentan actualmente estas herencias. Hasta ahora, eran del 15% en el caso de hermanos y del 10% con tíos y sobrinos. Los servicios tributarios de la Comunidad de Madrid calculan que cerca de 11.500 contribuyentes accederán a esta rebaja y que supondrá un ahorro fiscal de casi 48,3 millones de euros.

El Ejecutivo autonómico ha iniciado ya la tramitación de esta nueva medida y ha elevado a audiencia pública durante 15 días hábiles el texto del anteproyecto de ley. Transcurrido este tiempo, el procedimiento marca recabar los informes internos para poder ser aprobado por el Consejo de Gobierno pasado el verano. Posteriormente, se remitirá a la Asamblea para su debate y aprobación.

La Comunidad de Madrid fue la primera, en el año 2019,



La presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso.

en introducir bonificaciones para este grado de parentesco. Para las sucesiones y donaciones entre hijos y padres, y entre cónyuges, la bonificación es ya del 99%. Desde la entrada en vigor de la misma, en 2006, se han incrementado el número de autoliquidaciones del impuesto un 178% para sucesiones y un 1.400% para donaciones.

La medida tiene un especial impacto en la sucesión de empresas familiares. Antonio Barderas, director de la Asoc-

ciación Madrileña de la Empresa Familiar, valora positivamente la reforma. “La tributación entre hermanos, tíos y sobrinos, en un entorno como el actual en el que hay muchas familias con miembros solteros o sin descendencia, podía llegar al disparatado tipo impositivo del 64,8%”, señala. “Una imposición a todas luces confiscatoria, que además recae sobre bienes que han tributado previamente en el ámbito familiar tras una vida de esfuerzo”, añade.

La nueva bonificación de la Comunidad de Madrid afecta al llamado *Grupo III*. La ley que regula el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) en España divide a los contribuyentes por grado de parentesco. En el *Grupo I* están todos aquellos descendientes y adoptados menores de 21 años. En el *Grupo II* los descendientes y adoptados mayores de 21 años, cónyuges, ascendientes y adoptantes. En el *Grupo III*, que ahora bonifica la Comunidad de

Cada año, se realizan en Madrid cerca de 11.500 sucesiones entre hermanos, tíos y sobrinos

Madrid, hermanos, tíos y sobrinos. Y en el *Grupo IV* los primos y otros grados más distantes de parentesco.

El tipo general del ISD va desde 7,65% –para herencias de hasta 7.993,46 euros– al 34% para contribuyentes que hereden más de 797.555,08 euros. Sin embargo, la normativa española permite a las comunidades autónomas bonificar este impuesto. Muchas haciendas autonómicas tienen bonificaciones, pero suelen ser para los grupos I y II.

En el *Grupo III*, por su parte, las ayudas son mucho menos numerosas. Andalucía sí ha introducido recientemente una bonificación a las herencias entre hermanos, tíos y sobrinos. En esa región, los grupos III y IV tienen una reducción es de hasta 250.000 euros en la cuota.

Lo que sí provoca, por el contrario, una herencia entre parientes más lejanos es la aplicación de una serie de coeficientes adicionales que encarece los tipos generales del ISD. De esta forma, el impuesto bruto resultante puede incrementarse aún más mediante su aplicación.

M. Valverde. Madrid

El Consejero General de Economistas y la Fundación Fedea afirmaron ayer con rotundidad que “es indispensable” que haya un pacto de rentas para frenar la escalada de la inflación. En junio, el Índice de Precios de Consumo (IPC) interanual fue del 10,2%. Los expertos reclamaron que en ese pacto de rentas el Gobierno, la patronal, los sindicatos y los partidos políticos deberían negociar las siguientes cuestiones: los salarios de las empresas privadas, de los empleados públicos, las pensiones, los beneficios empresariales y hasta los alquileres de los pisos y locales.

El director de Fedea, Ángel de la Fuente, el presidente del Consejo General de Economistas, Valentín Pich, y el consejero de esta institución, Jordi Alberich, coincidieron en resaltar “que la situación actual [por la escalada de los precios] es de una extrema gravedad. Hasta el punto de que debería forzarse a negociar al Gobierno y a los agentes sociales”. Incluso, compararon las circunstancias actuales con las que vivió España, a finales de la década de los 70, cuando se firmaron los Pactos de La Moncloa. Hay que recordar que entonces, la inflación era del 26%.

En todo caso, los expertos abogaron por la moderación de los salarios, la reinversión de los beneficios para mantener el empleo y la productividad, y la desvinculación de todas las pensiones de la inflación, salvo las mínimas.

En este sentido, los economistas, que están representados en Fedea y en el Consejo General, abogaron por circunscribir las medidas de protección a los ciudadanos en riesgo de exclusión y a los sectores productivos más perjudicados por la subida de los precios con ayudas directas en forma de transferencias y sin condiciones. También recomendaron deflactar la escala de gravamen del IRPF, para compensar a los ciudadanos por la subida de la inflación. Los expertos rechazaron la creación de los nuevos impuestos a la banca y a las grandes compañías energéticas durante dos años, que anunció el martes el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. “Ahuyentan al inversor, porque rompen la seguridad jurídica”.

Así quedará el impuesto tras la nueva reforma

I.F. Madrid

Las nuevas bonificaciones fiscales de la Comunidad de Madrid a las herencias entre hermanos, tíos y sobrinos supondrán un ahorro de hasta el 16,66%. Los contribuyentes que reciban estas herencias tendrán que pagar menos a Hacienda. Estos cambios en Madrid modifican la tributación de los grupos III y IV, tradicionalmente los más olvidados a la hora de bonificar. Las demás regiones prefieren centrar las ayudas fiscales a herencias en los supuestos de padres a hijos. Así afecta esta medida.

Entre hermanos

• **Ejemplo 1.** Un contribuyente fallece sin ascendientes, descendientes ni cónyuge. Esta persona tenía un patrimonio compuesto por una vivienda, valorada en 200.000 euros y dinero en cuentas bancarias por importe de 100.000 euros. Los herederos son dos hermanos que adquieren los bienes por la mitad cada uno. En la actualidad, en la Comunidad de Madrid se aplican una bonificación del 15% de la cuota, pagando 26.665,10 euros cada uno, un ahorro de 4.705,61 euros cada hermano. Con la am-

pliación de la bonificación al 25%, pagarán 23.528,03 euros, lo que supone un ahorro adicional de 3.137,08 cada uno, un 11,8% menos.

• **Ejemplo 2.** Una persona hereda 200.000 euros de su hermano fallecido. La cuota asciende a 47.520,87 euros. Con la bonificación actual, el hermano paga en la Comunidad de Madrid 40.392,74 euros. Con la nueva reforma del 25% de bonificación, pagará 35.640,65, casi 12.000 euros menos sobre la cuota tributaria y casi 5.000 euros menos que con la bonificación actual.

Entre tíos y sobrinos

• **Ejemplo 3.** Una persona fallece sin ascendientes, descendientes ni cónyuge. Tiene un patrimonio compuesto por su vivienda habitual, valorada en 250.000 euros y dinero en cuentas bancarias por importe de 100.000 euros. Los herederos son cuatro sobrinos que adquieren los bienes por partes iguales. En la actualidad, en la Comunidad de Madrid se aplican una bonificación del 10% de la cuota, pagando 13.008,19 euros cada uno, un ahorro de 1.445,35 euros cada sobrino. Con la ampliación al 25%,

pagarán 10.840,16 euros, lo que supone un ahorro adicional de 2.168,04 euros cada uno, un 16,66% menos.

• **Ejemplo 4.** Un sobrino hereda 100.000 euros en la Comunidad de Madrid. La cuota tributaria asciende ahora mismo a 17.652,90 euros. Con la bonificación actual para sobrinos, del 10%, paga en Madrid 15.887,60 euros. Con la nueva bonificación del 25% pagará 13.239,67 euros, unos 4.400 euros menos sobre la cuota tributaria y casi 2.650 euros menos que con la bonificación actual.